



Secretaría General

ALADI/SEC/Estudio 245
27 de julio de 2023

RELEVAMIENTO DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS VUCE EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI



Índice

| | | |
|-------------|---|-----------|
| I. | INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| II. | ASPECTOS METODOLÓGICOS..... | 4 |
| III. | MATRIZ - DESARROLLO DE LAS VUCE EN LOS PAÍSES DE LA ALADI..... | 8 |
| IV. | ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS..... | 13 |
| V. | CONCLUSIONES..... | 20 |
| VI. | ANEXO..... | 22 |

I. INTRODUCCIÓN

La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), se ha posicionado como una herramienta indispensable para los países de la región que, durante décadas han realizado esfuerzos constantes para mejorar su participación en el mercado internacional y para incrementar la competitividad de sus productos.

En efecto, la VUCE tiene un gran significado en términos de facilitación del comercio. Según un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publicado en 2018, una reducción de tiempos y trámites en el área de las formalidades en las operaciones de comercio exterior, generaría reducciones de costos comerciales de aproximadamente 7% para los países de la región latinoamericana¹.

En ALADI, el concepto de facilitación del comercio se refiere a la racionalización, simplificación, reducción o eliminación de todas las medidas o barreras que obstaculicen de manera injustificada el comercio internacional. También se entiende que la facilitación del comercio tiene como fin el desarrollo de un ambiente consistente, transparente y predecible para la ejecución satisfactoria de transacciones de comercio internacional, resultante de la aplicación de instrumentos tales como simplificación de formalidades y procedimientos, estandarización y mejoras en la infraestructura física y armonización de las leyes y regulaciones, con base en normas y prácticas internacionales.²

En este contexto, el máximo órgano político de la Asociación, el Consejo de Ministros, mediante sus Resoluciones [59 \(XIII\)](#); [60 \(XIII\)](#); y [79 \(XVII\)](#), dispuso dar prioridad a la facilitación del comercio. Esto, reconociendo que los grandes beneficios para la integración económica vienen de una integración de los mercados en un sentido amplio.

En línea con la agenda actual que desarrolla la ALADI sobre facilitación del comercio, el Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Comercio solicitó a la Secretaría General la elaboración del presente documento, enfatizando la utilidad de contar con un **diagnóstico sobre el estado de implementación y nivel de avance en cuanto a la operatividad e interoperabilidad de cada una de ellas en los países de la región.**

¹ OCDE (2018) Trade facilitation and the global economy.

² <https://www.aladi.org/sitioaladi/facilitacion-de-comercio/>

En ese sentido y teniendo en cuenta que no existe un modelo único para el diseño, implementación y operación de una VUCE, así como la diversidad de experiencias nacionales, respondiendo cada una las necesidades particulares, se elaboró un cuestionario para los países miembros de la ALADI, a fin de recabar información estandarizada sobre el estado de situación de la implementación de las VUCE en cada país miembro, y su interoperabilidad con los respectivos socios comerciales.

A tales efectos, en el presente documento se proporciona la información enviada por los países miembros, a excepción de Venezuela, a la Secretaría General de la ALADI, entre los meses de noviembre de 2022 y mayo de 2023, así como el diagnóstico respectivo (matriz) y las conclusiones generales.

II. ASPECTOS METODOLÓGICOS

a) CONCEPTO DE VENTANILLA ÚNICA

Para la realización del presente documento, se tomó como referencia el concepto de Ventanilla Única establecido en la Recomendación N° 33 del Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (CEFACT/ONU)³ que señala que se trata de: *"un sistema que permite a los operadores que participan en el comercio y el transporte presentar información y los documentos estandarizados a través de un único punto de entrada para satisfacer todas las exigencias normativas relacionadas con la importación, exportación y el tránsito de mercancías"*

Asimismo se consideró la definición utilizada por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que se refiere a la Ventanilla Única de forma más amplia como *"una herramienta inteligente relacionada con las fronteras que permite a los operadores que participan en el comercio y el transporte presentar información y documentos estandarizados, fundamentalmente en formato electrónico, a través de un punto de entrada único para cumplir todos los requisitos oficiales relativos a la importación, exportación y el tránsito de mercancías"*.⁴

En términos prácticos, la VUCE es una plataforma única para el intercambio de información entre los operadores de comercio (incluido transporte y aspectos logísticos) y el gobierno, orientada a reducir la complejidad, pero también el tiempo y los costos que involucran al comercio internacional.

De las diversas experiencias internacionales, se encuentra que los principales elementos para su implementación son:

- Voluntad política de parte del gobierno al más alto nivel
- Marco legal y regulatorio consonante
- Adecuada coordinación entre los actores y partes interesadas
- Modelo de operación y técnica y tecnológica adecuada

³https://unece.org/fileadmin/DAM/cefact/recommendations/rec33/rec33_trd352e.pdf

⁴https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45395/1/S1901156_es.pdf

b) FICHAS PAÍS

A efectos de sistematizar la información enviada por parte de los países miembros, se procedió a elaborar fichas informativas ("Fichas País") para cada uno de los casos, las cuales se presentan en el Anexo I de este Estudio. Para ello, se tomaron como referencia, los conceptos señalados en el inciso a), así como el "*Estudio de factibilidad y brecha para promover la interoperabilidad de las Ventanillas únicas de Comercio Exterior de los países del Mercosur y Alianza del Pacífico*"⁵ y los indicadores elaborados por la OCDE para la implementación de las VUCE⁶.

Las "Fichas País" contienen los siguientes elementos:

- 1) **Nombre y sitio web:** nombre asignado a la VUCE y vínculo para acceder al sitio web.
- 2) **Institución de quién depende:** nombre de la institución o instituciones de quien depende la VUCE.
- 3) **Instrumento jurídico que la crea/regula:** normas específicas y vínculo a los textos jurídicos.
- 4) **Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados:** documentos en papel, documentos electrónicos, datos no armonizados o datos armonizados.
- 5) **Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida:** principales operaciones aduaneras (importación, exportación, tránsito), independientemente de si todas ellas se están diligenciando en el momento actual a través de la VUCE.
- 6) **Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora:** principales operaciones aduaneras (importación, exportación, tránsito) que efectivamente se están diligenciando en el momento actual a través de la VUCE.
- 7) **Trámites que incorpora:** Declaración Aduanera; Certificado de Origen; Certificado Fitosanitario; y Certificado Zoosanitario. Dado que la cantidad de trámites y documentos que se gestionan a través de las VUCE superan, en

⁵ "*Estudio de factibilidad y brecha para promover la interoperabilidad de las Ventanillas únicas de Comercio Exterior de los países del Mercosur y Alianza del Pacífico*", publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en julio de 2022 (BID, 2022).

⁶ OECD (2018), "Single Window systems", in *Trade Facilitation and the Global Economy*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264277571-6-en>.

algunos casos, la centena, en esta instancia se releva información relativa únicamente a los documentos referidos, relacionados con las operaciones de comercio exterior.

- 8) **Pagos a través de VUCE:** posibilidad de realizar, a través de la VUCE, pagos de aranceles, impuestos y tasas, así como de pagos relacionados con otros trámites ante las distintas agencias involucradas.
- 9) **Autoridades o actores que incorpora:** Agencias que emiten certificados, licencias y permisos (Agencias); Autoridad Aduanera; Autoridades vinculadas a la logística y el transporte (Autoridad Portuaria, Aeroportuaria y Autoridad en materia de Transporte Terrestre); Otros Actores (Transportistas; Agentes Aduaneros Despachantes de Aduana).
- 10) **Vinculación entre la VUCE y la Aduana:** vinculación de los sistemas entre la Aduana y la VUCE (mismo sistema, sistemas distintos pero interoperables o sistemas distintos no interoperables).
- 11) **Interoperabilidad con las VUCE de otros países:** vinculación entre las VUCE de los países miembros. Se pretende conocer si la VUCE de cada país de la ALADI se encuentra interoperando con la VUCE de algún otro país de la ALADI y, en su caso, cuáles de estos cuatro documentos son objeto de intercambio: Declaración Aduanera, Certificado de Origen, Certificado Fitosanitario o Certificado Zoosanitario.

En este contexto, se entiende por **Interoperabilidad** la capacidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar y utilizar información, sin esfuerzo adicional por parte del usuario (Resolución 36 CEFACT/ONU).

- 12) **Uso:** obligatorio u opcional. Se refiere a si el diligenciamiento de los trámites incorporados en la VUCE es obligatorio u opcional para los operadores comerciales y para las Agencias y Autoridades nacionales responsables del control transfronterizo.
- 13) **Proyectos a futuro:** se considera importante conocer los proyectos concretos que están llevando a cabo los países como complemento al estado de situación.

c) MATRIZ COMPARATIVA

La información enviada por los países se consolidó y reflejó en una matriz elaborada para facilitar la lectura y contar con un instrumento que permita su comparabilidad. (Sección III).

III. MATRIZ - DESARROLLO DE LAS VUCE EN LOS PAÍSES DE LA ALADI

| | AR | BR | CL | CO | CU | EC | MX | PA | PY | PY | PE | UY |
|--|------------------------|---|------------------------|---|---|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---|-------------|
| 1. Nombre | VUCE | SISCOMEX | SICEX | VUCE | VUCE | VUE | VUCEM | VUCE | VUI | VUE | VUCE | VUCE |
| 2. Institución de quien depende | Ministerio de Economía | Ministério do Desenvolvimento, Indústria, Comércio e Serviços | Ministerio de Hacienda | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | Ministerio de Comercio Exterior y de Inversión Extranjera | Servicio Nacional de Aduana del Ecuador | Servicio de Administración Tributaria | Ministerio de Comercio e Industrias | Dirección Nacional de Aduanas | Ministerio de Industria y Comercio | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo | Uruguay XXI |
| 3. Instrumento que la crea/regula | Decreto | Decreto | Decreto Supremo | Decreto | Acuerdo del Comité ejecutivo del Consejo de Ministro. | Decreto Ejecutivo | Decreto | Decreto | Decreto | - | Decreto Supremo (rango de ley) | Ley |

| | AR | BR | CL | CO | CU | EC | MX | PA | PY | PY | PE | UY |
|--|----------------------|---|--|--|----------------------|---------------------------------|--|-------------|--|--|----------------------|----------------------------------|
| 4. Flujos de intercambio: Docs. Papel Docs. Electrónicos. | SI | NO | NO | NO | SI | NO | NO | SI | - | SI | SI (Escaneados) | NO |
| | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| Datos Armonizados | - | SI (Agencias órganos reguladores y VUCE) | SI (Agencias órganos reguladores y VUCE) | SI (Agencias órganos reguladores y VUCE) | SI | NO | SI (Agencias órganos reguladores y VUCE, Aduana) | SI | SI (Agencias órganos reguladores y VUCE) | SI (Agencias órganos reguladores y VUCE) | SI (Internacional) | SI (Régimen TU Exporta Robotica) |
| Datos No Armonizados | - | NO | NO | - | NO | SI | NO | - | - | SI | SI | SI |
| 5. Regímenes Aduaneros para los que fue concebida | Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. Tránsito | Ecuapass - Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. | Importación de mercancías que requieren autorizaciones extra aduanales | Expo. | Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. Tránsito |
| 6. Regímenes Aduaneros que incorpora | Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. (40% operaciones) Tránsito en exportación | Expo. Impo. | Expo. Impo. | Expo. Impo. Tránsito | Ecuapass Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. Tránsito | Expo. | Importación de mercancías que requieren autorizaciones extra aduanales | Expo. | Expo. Impo. Tránsito | Expo. Impo. Tránsito |

| | AR | BR | CL | CO | CU | EC | MX | PA | PY | PY | PE | UY |
|--|----|----|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------|---------------------------------|----|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|
| 7. Incorpora Declaración Aduanera | NO | SÍ | SÍ | NO | SI | NO | SI | SI | NO (Los sistemas interoperan) | NO (Los sistemas interoperan) | NO (Los sistemas interoperan) | SÍ (para algunos regímenes Interoperabilidad Aduana - VUCE) |
| 7.1 Incorpora Certificado de Origen | NO | SÍ | SÍ | NO | SI | SI | SÍ | SI | SI | SÍ | SÍ | SÍ |
| 7.2 Incorpora Fitosanitario | NO | SÍ | SÍ | SI | SI | SI | SÍ | SI | SÍ | SÍ | SÍ | SI (Se gestiona en VUCE emisión final) |
| 7.3 Incorpora Zoosanitario | NO | SÍ | SÍ | SI | SI | SI | SÍ | SI | SÍ | SÍ | SÍ | SI (Se gestiona en VUCE emisión final) |
| 8. Pagos | NO | SÍ | Solo trámites de otras Agencias | Solo trámites de otras Agencias | NO (En construcción) | SI (Ecuapass) | Solo trámites de otras Agencias | SI | Solo trámites de otras Agencias | SI | Solo trámites de otras Agencias | Solo trámites de otras Agencias |

| | AR | BR | CL | CO | CU | EC | MX | PA | PY | PY | PE | UY |
|---|--------------------------------------|---|--|---|---|---|---|---------------------------------------|--|---|---|--|
| 9. Actores | Agencias que emiten LPCO | Agencias que tienen competencia en operaciones comercio exterior y emiten LPCO y Aduana | Agencias que emiten LPCO Aduana, Autoridades vinculadas a logística y transporte y Otros (transportistas, agentes aduaneros, embarcadores) | Agencias que emiten LPCO, , entidades de control, importadores, exportadores. | Ministerio Comercio Exterior, Aduanas, Cámara Comercio, Ministerio Salud, Ministerio Agricultura y Agencias que emiten Permisos previos | Agencias y Entidades de control Usuarios solicitantes, importador, exportador y agente aduanal | Agencias que emiten LPCO Agencias y órganos reguladores | MIDA, MINSA, DNCAV, DEPA, ARAP | ARRN DINAPIDIMAB EL DINAVIS INAN INFONA LCSPMCA MIC MADES SENACSA SENAVE SEPRELAD DNA MRE MARINA SENAD SET INTN ALADI VUE | Agencias que emiten certificados, licencias y permisos (Agencias y órganos reguladores) | Agencias que emiten LPCO, entidades certificadoras, actores de la cadena comercio exterior (PYMES, Logística) | Agencias LPCO y Entidades Habilitadas para emitir Certificados de Origen |
| 10. Vínculo VUCE Aduana | Sistemas distintos no interoperables | Mismo sistema | Sistemas distintos interoperables | Sistemas distintos parcialmente integrados | En pruebas el primer servicio en línea que comprende los Registros Previos | Mismo sistema Ecuapass-la VUE forma parte del sistema informativo aduanero | Sistemas distintos interoperables con datos armonizados | Sistema Integrado de Gestión Aduanera | Total integración | Sistemas distintos interconectados con datos armonizados | Sistemas distintos interoperables con datos armonizados | Sistemas distintos interoperables con intercambio de datos armonizados |
| 11. Interoperabilidad con otras VUCE | NO | NO | SI -Países AP Certificados de Origen y Fito. -UY Certificado de Origen | SI -Países AP Certificados de Origen y Fito. | NO | NO | SI -Países AP Certificados de Origen y Fito. -UY Certificado de Origen -CH y CO Declaración Aduanera | NO | NO | NO | SI -Países AP Certificados de Origen y Fito. -AR Certificado Fito. | SI -MX y CH Certificado de Origen |

| | AR | BR | CL | CO | CU | EC | MX | PA | PY | PY | PE | UY |
|----------------|----------|----------|----------|-------------|----------|-------------|-------------|----------|-------------|-------------|-------------|-----------------------------------|
| 12. Uso | Opcional | Opcional | Opcional | Obligatorio | Opcional | Obligatorio | Obligatorio | Opcional | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio (algunas excepciones) |

IV. ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS

La Ventanilla Única tiene como objetivo agilizar y simplificar los flujos de información entre el comercio y el gobierno y generar beneficios significativos para todas las partes involucradas en el comercio transfronterizo.⁷

A nivel regional, como hemos visto, la implementación de las VUCE ha sido un proceso que se viene desarrollando de forma gradual en cada país, de diversas maneras y a velocidades distintas. Hoy en día, se puede apreciar que la mayoría de los países de la ALADI cuentan con una VUCE.

En el caso particular de Paraguay existe una Ventanilla Única para la Importación (VUI) y otra para la Exportación (VUE) administradas por entidades distintas.

En el caso de Bolivia, según lo informado, aún no cuenta con una VUCE, no obstante se viene coordinando con las entidades pertinentes para su pronta implementación.

-Institución de quien depende

Según la Resolución 33 UN/CEFACT, las ventanillas únicas generalmente son administradas centralmente por una agencia líder, lo que permite que las autoridades y agencias gubernamentales apropiadas reciban o tengan acceso a la información relevante para su propósito.

Si bien son múltiples autoridades y agencias que participan en las operaciones de comercio exterior, y que por tanto están vinculadas al control de las operaciones, la autoridad aduanera tiene un rol preponderante por lo que las ventanillas únicas conciben un vínculo estrecho con esta autoridad.

En el caso de los países de la ALADI, las autoridades a cargo de las VUCE son los Ministerios de Comercio (Brasil, Colombia, Cuba, Perú, Panamá y Paraguay, este último en el caso de la VUE); los Ministerios de Hacienda o Economía (Argentina, Chile y México, este último a través del SAT); la Administración Aduanera (Ecuador y Paraguay, este último en el caso de la VUI); y la Agencia de Promoción (Uruguay).

⁷ https://unece.org/fileadmin/DAM/cefact/recommendations/rec33/rec33_trd352e.pdf

Si bien son muchas las agencias y organismos participantes e incluso, en algunos casos co-gestionan y coordinan los controles, se ha observado en otras experiencias internacionales que entre más estrecha es la coordinación entre todas las autoridades y entidades involucradas en las operaciones de comercio exterior, mejor y más eficiente es el funcionamiento de la VUCE.

-Instrumento jurídico que la crea

Tal como lo destaca la Resolución 33 UN/CEFACT, uno de los prerequisites más importantes para una exitosa implementación de la Ventanilla Única es la voluntad política. Esta voluntad se ve reflejada en la creación de normas jurídicas básicas, incluyendo leyes y normas en materia de privacidad, que fortalezcan el posicionamiento de la Ventanilla Única.

En casi todos los casos informados, a excepción de Cuba, el instrumento jurídico que crea la Ventanilla Única es un Decreto o bien una Ley para el caso de Uruguay, lo que refleja que se trata de instrumentos con importante fuerza jurídica y normativa para fortalecer e impulsar el funcionamiento de la Ventanilla Única y su entorno.

-Flujos de intercambio

En las operaciones de comercio exterior se intercambia una gran cantidad de información ya sea en forma de documentos en papel o electrónicos. La armonización y estandarización facilitan la presentación y el procesamiento de la información de comercio proporcionada (documentos y datos) y esto resulta ser un aspecto muy importante para la implementación y actualización de la ventanilla única.

Todos los países reportan avances en este aspecto, la mayoría están utilizando documentación electrónica y en algunos casos, como las VUCE de Argentina, Colombia, Panamá, Perú y la VUE de Paraguay, también es posible utilizar documentos en papel (escaneados o impresos).

Respecto a los datos armonizados, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, México, Perú y Paraguay, intercambian datos armonizados entre las agencias involucradas, órganos reguladores y la VUCE. Uruguay está intercambiando datos armonizados en el marco del Régimen TU EXPORTA Robótica.

Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay han implementado el intercambio de datos armonizados entre la VUCE y la Autoridad Aduanera.

La VUCE de Argentina, a diferencia de las demás, está concebida como un portal de información que centraliza y distribuye los accesos a los trámites. Los trámites se realizan de forma independiente y el intercambio no es de datos armonizados sino de documentos.

-Regímenes aduaneros que incorporan

En general las VUCE de los países que informaron fueron concebidas para operaciones de importación, exportación y tránsito.

Actualmente, la mayoría incorporaron operaciones de exportación e importación e incluso, en algunos casos, han incorporado operaciones de tránsito (Argentina, Cuba, Ecuador, México, Perú y Uruguay).

Brasil informa que ha incorporado lo relativo al régimen de exportación y tránsito en exportación y respecto de las operaciones de importación actualmente registra un avance del 40%, aclarando que espera incorporar el 100% en 2024.

Por su parte, Paraguay informa que todas las operaciones de importación en su VUI y de exportación en su VUE, han sido incorporadas.

Según lo informado, Panamá ha incluido lo referente a las operaciones de exportación.

El desarrollo de las VUCE en los países respecto a este aspecto, se va produciendo, en general, de manera incremental, incorporando paulatinamente nuevos procesos dentro de cada régimen con notorios avances de un año a otro.

-Trámites que incorpora

En lo que respecta a la **Declaración Aduanera**, es el trámite (de los informados) que cuenta con un menor grado de incorporación en las VUCE de la región.

Las VUCE de Brasil, Chile, México y Panamá permiten realizar la Declaración Aduanera en la plataforma. En el caso de Perú y Paraguay los sistemas interoperan entre la VUCE y Aduanas. Uruguay aclara que para algunos regímenes sus sistemas también son interoperables.

Fundamentalmente las VUCE de los países que informaron permiten gestionar los certificados, licencias y permisos que emiten las agencias y autoridades responsables del control de las operaciones de comercio exterior, en particular los certificados de Origen, Fitosanitarios y Zoosanitarios.

La mayoría de las VUCE de la región, con excepción de las de Argentina y Colombia, están interconectadas con la **Aduana** a nivel de sistemas, es decir si bien son sistemas distintos, guardan interconexión entre sí a través de intercambio de datos armonizados.

-Pagos

Según se ha observado internacionalmente, un aspecto importante para optimizar las operaciones que se realizan a través de las VUCE, es la integración de los procesos de pago en la propia plataforma.

En la región, las VUCE de Brasil y Ecuador (a través del sistema ECUAPASS), así como las VUCE de Panamá y Paraguay respecto de las operaciones de exportación, permiten realizar el pago de derechos, impuestos y tasas pertinentes, así como aquellos pagos relacionados con los trámites que se realizan ante las distintas agencias integradas en la plataforma e involucradas en las operaciones de comercio exterior.

El resto de los países a excepción de Argentina y Cuba tienen incorporado la posibilidad de realizar este último tipo de pagos en la VUCE.

-Actores

En la mayoría de las VUCE -sino es que en todas las que reportaron- están incluidas las agencias que tienen competencia en operaciones de comercio exterior, y aquellas que emiten licencias, permisos, certificados y autorizaciones.

Además, en algunos casos como Chile y Ecuador, incorporan autoridades vinculadas a la logística y el transporte, (portuarias, aeroportuarias, etc.) y otros actores como despachantes de aduanas y agentes de carga.

Perú y Uruguay, además, han incluido sistemas con perspectiva PYMES, como el *Market Place* que permite a las pequeñas y medianas empresas peruanas ofrecer sus productos; y el sistema TU Exporta para las micro y pequeñas empresas

uruguayas, mediante el cual se efectúa un trámite simplificado de exportaciones en su totalidad a través de la VUCE para promover, en ambos casos, la internacionalización de las mismas.

-Vinculación con Aduana

Respecto al vínculo con las autoridades aduaneras, Brasil, Ecuador y la VUI de Paraguay tienen total integración, ya que forman parte del mismo sistema informático.

El resto de los países, excepto Argentina, Cuba y Colombia, interoperan mediante distintos sistemas que se encuentran interconectados y mediante los cuales, intercambian datos armonizados.

La VUCE de Colombia y la Aduana se integran parcialmente para algunos tipos de operaciones y se encuentra en proceso la ampliación a más operaciones. Por su parte, Argentina tiene en desarrollo los servicios web que vincularán a su VUCE y a la Aduana en términos de interoperabilidad. Cuba, está avanzando hacia la integración y simplificación de los registros del Ministerio de Comercio Exterior, la Cámara de Comercio y la Aduana.

-Interoperabilidad

La implementación de la VUCE a nivel nacional es una parte relevante del mapeo, sin embargo, dar seguimiento a los avances que los países registran en el aspecto de interoperabilidad entre los miembros de la ALADI resulta fundamental para los trabajos realizados en el ámbito de la Asociación.

En este contexto, resulta pertinente revisar la Resolución 36 CEFACT/ONU que define la interoperabilidad como la capacidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar y utilizar información, sin esfuerzo adicional por parte del usuario. Es decir, intercambiar datos precisos y completos de forma, rápida, fluida y segura para el mayor beneficio de usuarios y operadores. Este intercambio puede ser bilateral o multilateral.

En la región, las VUCE de Chile, Colombia, México y Perú (Alianza del Pacífico) interoperan entre sí intercambiando certificados fitosanitarios y certificados de origen. Además, para los casos de Chile, Colombia y México se intercambian Declaraciones Aduaneras. Perú aún está en desarrollo para este trámite.

Asimismo, las VUCE de México y de Chile con la VUCE de Uruguay intercambian Certificados de Origen. El mecanismo de intercambio en todos los casos es el IOPack⁸.

Perú mediante su VUCE y el Hub ePhyto⁹ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) intercambia Certificados fitosanitarios electrónicos con Argentina.

Argentina, Brasil, Paraguay y Ecuador reportaron no estar interoperando actualmente, sin embargo, tanto en el ámbito del MERCOSUR como de la Comunidad Andina, se está avanzando en el tema.

-Obligatoriedad de uso

La obligatoriedad del uso de la plataforma VUCE influye directamente en la velocidad de adopción y cobertura de las operaciones.

En la región no está prevista en todos los casos. Argentina, Brasil, Chile, Cuba y Panamá mantienen el uso de esta ventanilla como "opcional" según lo informado, Uruguay, en general, mantiene la obligatoriedad, si bien algunos trámites pueden realizarse en papel o a través de sistemas propios de agencias u organismos.

Por su parte, Colombia, Ecuador, México, Paraguay y Perú reportaron la obligatoriedad del uso de la VUCE.

-Proyectos futuros

Los países reportaron estar avanzando en diversos aspectos de sus plataformas VUCE, entre otros destacamos:

Argentina, estará incorporando trámites a los procesos web en desarrollo, proyectando la incorporación de un trámite interoperable con la Aduana para el primer trimestre de 2023.

⁸ Plataforma de Interoperabilidad del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

⁹ **ePhyto** es la abreviatura de "certificado fitosanitario electrónico". La solución ePhyto de la CIPF es una herramienta que transfiere la información del certificado fitosanitario en papel a un certificado fitosanitario digital. Este intercambio electrónico entre países puede realizarse a través de un servidor central (hub) que facilita la transferencia de certificados electrónicos entre las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria.

Por su parte, Brasil está incorporando procesos a su Programa Portal Único relacionados con importaciones y control de carga y tránsito.

Chile, está trabajando en la incorporación de todas las operaciones de importaciones en su VUCE y avanzando en la integración de ésta con ventanillas de comercio exterior extranjeras.

Colombia y Ecuador informaron que están trabajando en el proyecto “Interoperabilidad comunitaria en los Países de la Comunidad Andina – INTERCOM”, el cual tiene por objeto la implementación de la infraestructura digital estandarizada y unificada para el intercambio de información de comercio exterior entre los países de la CAN.

Cuba, está desarrollando e instalando un tercer módulo de despacho transfronterizo de mercancías y México está trabajando en la interoperabilidad de Certificados de cupos TPL (*Textile Preference Level*) con Estados Unidos.

Panamá reporta que está llevando a cabo el proyecto de digitalizar todos los Certificados de Origen para el comercio exterior con sus socios comerciales, los cuales se podrán verificar por medio de un código QR.

Paraguay, está desarrollando su versión 2.0 de ambas ventanillas para convertirse en portal único con usuarios y documentos compartidos.

Perú está desarrollando el Proyecto VUCE 2.0 “*Mejoramiento de los Servicios de Facilitación de Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCE). Segunda Etapa San Isidro-Lima- Lima*”, con el fin de mejorar los servicios de la VUCE y crear otros nuevos, tales como: Observatorio Logístico de Comercio Exterior; Sistema de Comunidad Portuaria (PCS); Portal de Acceso al Mercado y Regulaciones del Comercio Exterior; y Sistema de Gestión de Riesgos.

Finalmente, Uruguay comunicó estar trabajando en el aspecto de gestión basada en riesgos.

V. CONCLUSIONES

De conformidad con la información recibida, podemos apreciar que las VUCE de los países que informaron cuentan con un importante grado de desarrollo y **constante evolución**, además, cuentan con marcos jurídicos sólidos y en todos los casos está definida la autoridad a cargo, lo que refleja la voluntad política y la coordinación institucional, lo cual, según experiencias internacionales, fortalece el posicionamiento de las VUCE respecto del funcionamiento e implementación.

Las VUCE de los países miembros tienen cubierto en mayor o menor medida las operaciones de **importación y exportación** y gestionan licencias, permisos, certificados y hoy en día han logrado también integrar declaraciones aduaneras.

Si bien lo anterior es un contexto que promueve el camino hacia la **interoperabilidad**, es necesario continuar profundizando el avance a nivel nacional y, en particular, entre los países miembros de la ALADI, sobre todo teniendo en cuenta los distintos niveles de avance y desarrollo en la implementación de las VUCE.

En este sentido la ALADI podría constituirse como instancia regional para impulsar los trabajos hacia la interoperabilidad de las VUCE de sus países miembros. Para ello, es necesario:

1. Propiciar el **intercambio de experiencias** y **cooperación** entre los países miembros (creación de capacidades).
2. Contribuir a la adopción y utilización de **estándares internacionales** para los distintos conjuntos de datos que facilitan la interoperabilidad entre VUCE de la región.
3. Profundizar los trabajos con miras obtener **recursos** financieros de organismos y entidades pertinentes, con el fin de avanzar con la implementación de distintas iniciativas (una de ellas el certificado fitosanitario electrónico).
4. Crear instancias en las que puedan darse intercambios sobre experiencias en materia de **sostenibilidad de los proyectos** y facilitar la vinculación con otros organismos internacionales relacionados con la materia.

5. Profundizar el trabajo para integrar en las VUCE de los países una **perspectiva PYMES** y contribuir a su internacionalización.

VI. ANEXO I

De acuerdo a los elementos de análisis descritos en la Sección III b) relativo a aspectos metodológicos, a continuación se presenta la Ficha Informativa de cada uno de los países miembros de la ALADI.

ARGENTINA

| | |
|--|--|
| 1. Nombre y sitio web | Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) |
| 2. Institución de quien depende | Ministerio de Economía |
| 3. Instrumento que la crea/regula | Decreto 1079/2016 |
| 4. Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Documentos electrónicos: sí <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Datos no armonizados: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Datos armonizados: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Observaciones: Draw Back (Desde marzo 2022) |
| 5. Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación, importación y tránsito |
| 6. Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | Exportación, importación y tránsito |
| 7. Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario. | - sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> |
| 8. Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas -Trámites de otras agencias | - sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> |
| 9. Autoridades o actores que incorpora | Agencias que emiten LPCO (certificados, licencias, permisos y otros (Agencias) |
| 10. Vinculación entre la VUCE y la Aduana | Sistemas distintos no interoperables En desarrollo los servicios web que vincularán a ambos organismos en términos de interoperabilidad. |

| | |
|---|--|
| 11. Interoperabilidad con las VUCE de otros países | No |
| 12. Uso | Obligatorio: sí_ no_ Opcional: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| 13. Proyectos a futuro | Incorporación de trámites a los procesos web en desarrollo proyectando la incorporación de un trámite interoperable con la Aduana para el primer trimestre de 2023 |

BRASIL

| | |
|--|--|
| Nombre | Portal Único de Comercio Exterior, desarrollado en el ámbito del Sistema Integrado de Comercio Exterior. (SISCOMEX) |
| Institución de quien depende | Ministerio de Economía, coadministrada por la Secretaria de Receita Federal (RFB) —administração aduaneira— y por la Secretaria de Comércio Exterior (SECEX) —control administrativo de los fiscalizadores—. |
| Instrumento que la crea/regula | Decreto n.º 8.229, del 22 de abril de 2014, que modifica el Decreto n.º 660/92 |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Documentos electrónicos: sí <input checked="" type="checkbox"/> no _ Datos no armonizados: sí _ no <input checked="" type="checkbox"/> Datos armonizados: sí <input checked="" type="checkbox"/> no _ Observaciones: entre agencias, órganos reguladores y la JUCE |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación, importación y tránsito. |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | Exportación y tránsito solo en la exportación. Importación: 40% de los objetivos de las operaciones ya implementados en el Portal; se prevé alcanzar el 100% en diciembre de 2024. |
| Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario | - sí <input checked="" type="checkbox"/> no _ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no _ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no _ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no _ |
| Pagos a través de JUCE¹⁰ (VUCE) -Aranceles, impuestos, tasas | - sí <input checked="" type="checkbox"/> no _ |

¹⁰ N. de la T.: *Janela Única de Comércio Exterior.*

| | |
|---|--|
| -Trámites de otras agencias | - sí <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> |
| Autoridades o actores que incorpora | Los órganos participantes figuran en el Decreto 660/92, art. 9-C, relativo a todos aquellos con competencia para intervenir en las operaciones de comercio exterior, esto es, que realizan controles administrativos (inspecciones fitosanitarias y emisión de licencias, certificados y otros) y control aduanero, a cargo de la RFB. |
| Vinculación entre la GUCE (VUCE) y la Aduana | Vinculación entre la GUCE¹¹ (VUCE) y la Aduana |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | Aún no, pero el tema está en discusión en el ámbito del Mercosur. |
| Uso | Obligatorio: sí <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Observaciones: todo el procesamiento de las exportaciones, incluido el control administrativo. Opcional: sí <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Observaciones: El Programa Portal Único se compone de 13 proyectos: 3 ya están cerrados y los demás se encuentran en marcha con algunas entregas por realizar, relativas a la importación y al control de carga y tránsito. |
| Proyectos a futuro | El Programa Portal Único se compone de 13 proyectos: 3 ya están cerrados y los demás se encuentran en marcha con algunas entregas por realizar, relativas a la importación y al control de carga y tránsito. |

¹¹ *Guiché Único de Comércio Exterior* (lo mismo que *Janela Única de Comércio Exterior*).

CHILE

| | |
|--|--|
| Nombre | Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX). |
| Institución de quien depende | Ministerio de Hacienda |
| Instrumento que lo crea/regula | Decreto Supremo 1049/2010 |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Documentos electrónicos: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos no armonizados: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Datos armonizados: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación, importación y tránsito. |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | Exportación e importación |
| Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario | - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas -Trámites de otras agencias | - sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Autoridades o actores que incorpora | Agencias que emiten certificados, licencias y permisos (Ejemplo: SAG, Cochilco, Sernapesca e ISP); Autoridad Aduanera; Autoridades vinculadas a la logística y el transporte (Autoridad Portuaria, aeroportuaria y otros Actores (transportistas; agentes aduaneros; (Despachantes de Aduana y embarcadores o <i>freight forwarders</i>). |
| Vinculación entre la VUCE y la Aduana | Sistemas distintos interoperables |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | Sí Colombia, México y Perú (Países Alianza Pacífico) se intercambia Certificado |

| | |
|---------------------------|--|
| | Fitosanitario y Certificado de Origen mediante el mecanismo de intercambio IOPack. Asimismo, con Uruguay se intercambia Certificado de Origen |
| Uso | Obligatorio: sí _ no_ Opcional: sí <u>x</u> no_ Observaciones: |
| Proyectos a futuro | <ol style="list-style-type: none"> 1. Devolución anticipada del IVA Exportador a través de la legalización anticipada de la declaración aduanera (DUS Embarcada). 2. Incorporación de todas las operaciones de importaciones en SICEX. 3. Integración de SICEX con ventanillas de comercio exterior extranjeras. 4. Integración de SICEX con otras ventanillas nacionales. 5. Modernización del proceso documental y de carga del Aeropuerto de Santiago. |

COLOMBIA

| | |
|--|---|
| Nombre | Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) |
| Institución de quien depende | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo |
| Instrumento que lo crea/regula | Decreto 4149/2004 Decreto 2106/2019 |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí_ no x Documentos electrónicos: sí x no_ Datos no armonizados: sí_ no_ Datos armonizados: sí x no_ Observaciones: Datos armonizados entre las entidades que emite vistos buenos en el proceso de interoperabilidad entre la entidad y la VUCE. |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación, importación y tránsito. |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | Exportación e importación |
| Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario | - sí_ no x - sí_ no x - sí x no_ - sí x no_ |
| Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas -Trámites de otras agencias | sí_ no x - sí x no_ |
| Autoridades o actores que incorpora | Agencias que emiten certificados, licencias y permisos, entidades de control, agencias, importadores, exportadores. |
| Vinculación entre la VUCE y la Aduana | Sistemas Distintos. Entre la aduana y la VUCE se comparte información (interoperabilidad) en las operaciones de inspección simultánea de exportación puerto, en el registro o licencia de importación (contiene los vistos buenos de importación) Operación de sistemas especiales de |

| | |
|---|--|
| | importación – exportación y comercializadoras internacionales. |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | Sí Interoperabilidad con las VUCE´s de Chile, México, Perú y Uruguay. |
| Uso | Obligatorio: sí x no_ Opcional: sí_ no_ Observaciones: |
| Proyectos a futuro | Se está adelantando un proyecto de interoperabilidad con la CAN para intercambio de Certificados de Origen, Certificados Sanitarios, Zoosanitarios, Declaración Aduanera. Documento Único Aduanero y Declaración Andina de Valor. A nivel nacional, se trabaja en el Sistema Integrado de Gestión de Riesgo y nuevas funcionalidades. |

CUBA

| | |
|--|---|
| Nombre | Ventanilla Única Electrónica de Comercio Exterior(VUCE) |
| Institución de quien depende | Ministerio de Comercio Exterior y de Inversión Extranjera |
| Instrumento que lo crea/regula | Lo crea un Acuerdo del Comité ejecutivo del Consejo de Ministro. |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí X_ no_ Documentos electrónicos: sí_X no_ Datos no armonizados: sí_ no X_ Datos armonizados: sí X no_ Observaciones: |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación: sí_X no_ Importación: sí_X no_ Tránsito: sí_X no_ |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | Exportación Importación Transito |
| Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen - Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario. | - Sí X_ no_ - Sí X_ no_ - sí_X no_ - sí_X no_ |
| Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas -Trámites de otras agencias | - sí_ no X_ - sí_ no_X En construcción |
| Autoridades o actores que incorpora | Ministerio de Comercio Exterior, Aduanas, Cámara de Comercio, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y las 25 Autoridades Nacionales Competentes que otorgan permisos previos |
| Vinculación entre la VUCE y la Aduana | Está en pruebas el primer servicio en línea que comprende los Registros |

| | |
|---|--|
| | <p>Previos que incluye la integración y simplificación de los registros del Ministerio de Comercio Exterior , Cámara de Comercio y ala Aduna Genera de la Republica, este primer servicio se lanzara durante la próxima edición de la Feria Internacional de la Habana</p> |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | No existe |
| Uso | <p>-Obligatorio: sí _ no x_ -Opcional: sí <u>x</u> no _</p> <p>Observaciones: En explotación la primera fase del Proyecto correspondiente a VUCEREGULACIONES partir del 17 de noviembre estarán listos los primeros 13 servicios en líneas correspondientes a la segunda fase.</p> |
| Proyectos a futuro | <p>Desarrollar e instalar el Modulo No. 3 de despacho transfronterizo de mercancías.</p> |

ECUADOR

| | |
|---|--|
| Nombre | Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE |
| Institución de quien depende | Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENA E |
| Instrumento que lo crea/regula | - Creada mediante Decreto Ejecutivo 285-2010, el cual fue derogado a través de Decreto Ejecutivo Nro. 312-2018 que actualmente regula a la Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE. - Acuerdo de Facilitación de comercio - AFC |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Documentos electrónicos: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos no armonizados: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos armonizados: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Observaciones: Ninguna. |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Importación: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Tránsito: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Observación: VUE es una herramienta electrónica utilizada como único punto de acceso para la obtención de los documentos vinculados a una importación o exportación. La Ventanilla Única Ecuatoriana forma parte del sistema informático aduanero Ecuapass, siendo este último, el sistema mediante el cual se realizan todas las transacciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y demás. En el sistema informático Ecuapass se encuentran implementados los regímenes de importación y exportación, así como la Declaración de Tránsito de Mercancías - DTAI. |
| Regímenes aduaneros que | VUE es una herramienta electrónica |

| | |
|--|---|
| <p>efectivamente incorpora</p> | <p>utilizada como único punto de acceso para la obtención de los documentos vinculados a una importación o exportación. La Ventanilla Única Ecuatoriana forma parte del sistema informático aduanero Ecuapass, siendo este último, el sistema mediante el cual se realizan todas las transacciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y demás. En el sistema informático Ecuapass se encuentran implementados todos los regímenes de importación y exportación.</p> |
| <p>Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario.</p> | <p>- sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_</p> |
| <p>Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas -Trámites de otras agencias</p> | <p>- sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> - sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Observación: En el sistema informático Ecuapass, del cual VUE forma parte, si se realizan pagos de aranceles, impuestos y tasas.</p> |
| <p>Autoridades o actores que incorpora</p> | <p>Usuarios solicitantes: Importador, Exportador, Agentes de Aduana. Usuarios Aprobadores: Entidades de control actualmente incorporadas en VUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario - Agrocalidad -Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA -Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas - CCFFAA - Servicio Ecuatoriano de Normalización - INEN -Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG |

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> -Ministerio de Gobierno - MDG -Ministerio de Energía y Minas - MEM -Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP -Ministerio de Salud Pública - Dirección Nacional de Discapacidades - MSP - DND -Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE -Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP |
| Vinculación entre la VUCE y la Aduana | <p>La Ventanilla Única Ecuatoriana forma parte del sistema informático aduanero Ecuapass, siendo este último, el sistema mediante el cual se realizan todas las transacciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y demás. Al ser parte del sistema Ecuapass, los documentos generados a través de VUE se validan electrónicamente en las declaraciones aduaneras de importación y exportación, lo que permite un mayor control en el despacho de las mercancías.</p> |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | <p>A la presente fecha, la Ventanilla Única Ecuatoriana no interopera con otros países.</p> |
| Uso | <ul style="list-style-type: none"> -Obligatorio: sí <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> -Opcional: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> <p>Observaciones:</p> |
| Proyectos a futuro | <p>Actualmente, Senae se encuentra trabajando con la Comunidad Andina de Naciones – CAN, Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca – MPCEIP, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA y la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario – AGROCALIDAD en el proyecto “Interoperabilidad comunitaria en los Países de la</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Comunidad Andina INTERCOM” el cual tiene como objeto la implementación de la infraestructura digital estandarizada y unificada denominada Interoperabilidad Comunitaria – INTERCOM, para el intercambio de información de comercio exterior entre los países.</p> |
|--|--|

MÉXICO

| | |
|--|---|
| Nombre | Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) |
| Institución de quien depende | Servicio de Administración Tributaria (SAT) – Administrador General de Planeación |
| Instrumento que lo crea/regula | Decreto por el que se establece la VUCEM 14/01/2011 |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Documentos electrónicos: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos no armonizados: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Datos armonizados: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Observaciones: Datos armonizados entre las Agencias y órganos reguladores y la VUCE, Aduana. |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación, importación y tránsito. |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | Exportación, importación y tránsito. |
| Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario | - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas -trámites de otras agencias | - sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Autoridades o actores que incorpora | Agencias que emiten certificados, licencias y permisos (Agencias y órganos reguladores) |
| Vinculación entre la VUCE y la Aduana | Sistemas distintos pero existe interoperabilidad con intercambio de datos armonizados |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | Sí Certificados de Origen <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Chile, Colombia y Perú (Países Alianza Pacífico) |

| | |
|---------------------------|---|
| | <p><input type="checkbox"/> TLC Perú</p> <p><input type="checkbox"/> TLC Uruguay</p> <p>Certificados de Fitosanitario.</p> <p><input type="checkbox"/> Chile, Colombia y Perú (Países Alianza Pacífico)</p> <p>Declaración Aduanera</p> <p><input type="checkbox"/> Chile, Colombia (Países Alianza Pacífico), Perú no se encuentra en desarrollo, en el momento que se encuentre listo se interoperará</p> |
| Uso | <p>Obligatorio: sí <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/></p> <p>Opcional: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/></p> <p>Observaciones:</p> |
| Proyectos a futuro | <p>Interoperabilidad con Estados Unidos de América en Certificados de cupos TPLs (Textile Preference Level)</p> |

PANAMÁ

| | |
|---|--|
| Nombre | Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE |
| Institución de quien depende | Ministerio de Comercio e Industrias |
| Instrumento que lo crea/regula | Decreto No. 53 del 15 de julio de 1985. (por la cual se adopta un sistema centralizado de tramitación de las exportaciones.) Decreto Ejecutivo No. 130 del 14 de agosto del 2012, para llevar de forma progresiva la documentación de tramite manual, al trámite electrónico. Trabajando actualmente de las dos formas: manuales y digitales. |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Documentos electrónicos: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos no armonizados: sí_ no_ Datos armonizados: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Observaciones: |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Importación: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Tránsito: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | 1- Exportación directa al exterior de mercancía originaria de Panama 2- Exportación de mercancía nacionalizada 3- Rexportación de mercancía no nacionalizada 4- Devolución al exterior 5- Exportación |
| Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario. | - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas | - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |

| -Trámites de otras agencias | - sí_ no_ |
|---|--|
| <p>Autoridades o actores que incorpora</p> | <p>MIDA - La Dirección de Cuarentena Agropecuaria confecciona las Licencias</p> <p>Productos Zoo: Animales Vivos Sub-Productos Animales</p> <p>Productos Fito: Plantas Sub-Productos</p> <p>MINSA- DNCAVV-DEPA Certificado de libre venta - Es un documento que constata/garantiza que los productos alimenticios elaborados por un establecimiento han sido elaborados por una empresa o establecimiento alimentario que está inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y por tanto son de libre venta y consumo</p> <p>Registro sanitario: Es el que registra las características técnicas (tipo de envase, forma, tamaño, calidad y conservación) microbiológicas que tiene un producto que va a ser lanzado al mercado</p> <p>ARAP La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Ley 44 de 23 de noviembre de 2006. Realiza las aprobaciones de exportación en el Sistema Informático Aduanero. Permisos y restricciones de productos del mar: - Ley No.9 de 16 de marzo de 2006. "Que prohíbe la práctica del aleteo de tiburones en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá". - Decreto Ejecutivo No.15 de 30 de</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>marzo de 1981 “por medio del cual se dictan medidas para reglamentar la pesca y comercialización de langosta.”</p> <p>- Resuelto ARAP No. 03 de 13 de diciembre de 2007, Resolución J. D. No. 1 de 26 de febrero de 2008. “Permiso de Exportación de conchas negras, almejas, ostras, calamares y pulpos”.</p> <p>- Decreto ejecutivo No. 157 de 31 de diciembre del 2003, por cual se prohíbe la extracción, posesión y comercialización del organismo marino conocido como pepino de mar en la Rep. De Panamá</p> |
| Vinculación entre la VUCE y la Aduana | <p>Sistema integrado de Gestión Aduanera</p> <p>- SIGA</p> <p>Tanto los funcionarios de Adunas y VUCE, verifican la documentación tanto física y digitales de los regímenes mencionados arriba.</p> |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | <p>En estos momentos se está trabajando en el proyecto de integración económica regional centroamericana, para la implementación de la plataforma de comercio Centroamérica (PDCC). solo Centroamérica.</p> <p>Actualmente se usa el con Centroamérica para mercancía originaria la Declaración única Centroamérica DUCA-F. en este sistema se realiza una transmisión de datos a los países donde arriba la mercancía.</p> |
| Uso | <p>-Obligatorio: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>-Opcional: sí <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/></p> <p>Observaciones: El sistema de DUCA-F, es solo para mercancía originaria, donde la misma están negociadas en los convenios, pagando el 0%</p> |
| Proyectos a futuro | <p>Actualmente se trabaja con la Autoridad de Innovación Gubernamental, el proyecto de digitalizar todos los certificados de</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Origen, con que Panamá mantiene Acuerdo. donde esos certificados se podrán verificar por medio del código QR. y además saldrán impreso la firma electrónica del funcionario habilitado para firmar estos documentos.</p> |
|--|---|

PARAGUAY (VUI)

| | |
|--|---|
| Nombre | Ventanilla Única del Importador (VUI) |
| Institución de quien depende | Dirección Nacional de Aduanas |
| Instrumento que lo crea/regula | Decreto 3003/15 de 29/01/2015 Resolución DNA N° 722/2015 |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí_ no_ Documentos electrónicos: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos no armonizados: sí_ no_ Datos armonizados: sí _ no_ Observaciones: Datos armonizados entre las Agencias y órganos reguladores y la VUCE. |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Importación de mercancías que requieren autorizaciones extra-aduanales. Todos los regímenes vigentes. |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | Importación de mercancías que requieren autorizaciones extra-aduanales. Todos los regímenes vigentes. |
| Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario | - sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> (los sistemas interoperan) - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas -Trámites de otras agencias | - sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Autoridades o actores que incorpora | ARRN – DINAPI – DIMABEL – DINAVISA – INAN – INFONA – LCSP - MCA – MIC – MADES – SENACSA –SENAVE – SEPRELAD – DNA – MRE – MARINA – SENAD – SET – INTN – ALADI – VUE |
| Vinculación entre la VUCE y la Aduana | Total integración |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | No. Se está trabajando en el grupo Ad Hoc VUCE del Mercosur, un intercambio inicial de datos con UY. |

| | |
|---------------------------|--|
| Uso | Obligatorio: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Opcional: sí_ no_ Observaciones: |
| Proyectos a futuro | Reingeniería del Sistema VUI a versión 2.0 En desarrollo actualmente. |

PARAGUAY (VUE)

| | |
|--|---|
| Nombre | Ventanilla Única de Exportaciones (VUE) |
| Institución de quien depende | Ministerio de Industria y Comercio Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios |
| Instrumento que lo crea/regula | |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Documentos electrónicos: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos no armonizados: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos armonizados: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Observaciones: Datos armonizados entre las Agencias y órganos reguladores y la VUCE. |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | Exportación |
| Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario | - sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> pero los sistemas interoperan - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas -Trámites de otras agencias | - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| Autoridades o actores que incorpora | Agencias que emiten certificados, licencias y permisos (Agencias y órganos reguladores) |
| Vinculación entre la VUCE y la Aduana | Sistemas distintos pero interconectados con intercambio de datos armonizados |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | No |
| Uso | Obligatorio: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Opcional: sí_ no_ |

| | |
|---------------------------|--|
| | Observaciones: |
| Proyectos a futuro | Portal único, usuarios compartidos, documentos compartidos, plataformas de comercio electrónico indistintas, soporte al usuario único. Migración la VUE 2.0 |

PERÚ

| | |
|---|---|
| Nombre | Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) |
| Institución de quien depende | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) |
| Instrumento que la crea/regula | Normativa La norma que crea la VUCE es el artículo 1 del Decreto Supremo N°165-2006-EF (tiene rango de Ley por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1036) La norma que regula la VUCE es la Ley N°30860, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-2020-MINCETUR. |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí_x no_ Documentos electrónicos: sí_x no_ Datos no armonizados: sí_x no_ Datos armonizados: sí_x no_ Observaciones: Considerar que solo cuando es interoperabilidad internacional entre la VUCE sí armonizamos. Luego la VUCE en nuestro país permite el intercambio de diversas formas la información, precisar que cuando indicamos documentos en papel, nos referimos a documentos digitalizados (porque son documentos escaneados), dado que nuestra VUCE es una plataforma electrónica. |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación, importación y tránsito. |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | En la VUCE se ven todas las operaciones vinculadas al ingreso, tránsito y salida de las mercancías. |
| Trámites que incorpora: | |

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario | <ul style="list-style-type: none"> - sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> pero los sistemas interoperan - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| <p>Pagos a través VUCE</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aranceles, impuestos, tasas -Trámites de otras agencias | <ul style="list-style-type: none"> - sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ |
| <p>Autoridades o actores que incorpora</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Agencias que emiten certificados, licencias y permisos (Agencias y órganos reguladores); tales como: Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Agricultura y Riego; Ministerio del Ambiente; Ministerio de la Producción, Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-Sucamec; Dirección General de Salud Ambiental- Digesa; Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-Digemid; Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-Serfor; Servicio Nacional de Sanidad Agraria- Senasa; Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- Sanipes; la Autoridad Portuaria Nacional- APN; Direcciones Regionales de Salud; Dirección General de Capitanas y Guardacostas-Dicapi; Superintendencia Nacional de Migraciones- Migraciones; etc. - 22 Entidades Habilitadas para emitir certificados de origen (Entidades Certificadoras) - Además la VUCE permite el intercambio de información entre los actores de la cadena del comercio exterior. Por ejemplo: se tiene un sistema para las pequeñas y medianas empresas exportadoras para ofrecer sus productos (Peru Marketplace); así como ofrece entre otros servicios, |

| | |
|--|--|
| | <p>portales de información para acercar a las partes y centralizar la información, ejemplo: el Módulo de Información de Servicios Logísticos (MISLO); y el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores del Comercio Exterior (MIIO).</p> <p><i>- La VUCE permite que los actores de las zonas económicas especiales puedan realizar sus trámites, como sus procedimientos administrativos. Por ejemplo, se han integrado algunos procedimientos de la Zofratatca.</i></p> |
| <p>Vinculación entre la VUCE y la Aduana</p> | <p>Sistemas distintos interoperables con intercambio de datos armonizados.</p> |
| <p>Interoperabilidad con las VUCE de otros países</p> | <p>Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Chile, Colombia y México (Países de la Alianza Pacífico) Documentos: Certificado Fitosanitario y Certificado de Origen electrónico mediante el mecanismo de intercambio IOPack de la VUCE Perú. - Con Colombia (en el marco de la Comunidad Andina) Documento: Certificado de Origen electrónico mediante el mecanismo de intercambio IOPack de la VUCE Perú. - Con México (en el marco del Acuerdo de Integración Comercial Perú- México) Documento: Certificado de Origen electrónico mediante el mecanismo de intercambio IOPack de la VUCE Perú. - Con Argentina (con el Hub ePhyto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Documento: Certificado fitosanitario |

| | |
|---------------------------|---|
| | electrónico va directo de la VUCE al Hub E- phyto. |
| Uso | Obligatorio: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Opcional: sí_ no_ Observaciones: |
| Proyectos a futuro | En el país se viene desarrollando el Proyecto VUCE 2.0 <i>“Mejoramiento de los Servicios de Facilitación de Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCE). Segunda Etapa San Isidro-Lima- Lima”</i> . Con este proyecto, se estima mejorar los servicios de la VUCE, así como crear nuevos servicios, tales como: Observatorio Logístico de Comercio Exterior; Sistema de Comunidad Portuaria (PCS); Portal de Acceso al Mercado y Regulaciones del Comercio Exterior; y Sistema de Gestión de Riesgos. |

URUGUAY

| | |
|--|--|
| Nombre | Ventanilla única de Comercio Exterior (VUCE) |
| Institución de quien depende | Uruguay XXI Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios e Imagen País |
| Instrumento que la crea/regula | Ley 19.149 de 11/11/2013 Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Artículo 378 a 381 . Ley 19.670 de 15/10/2018 Ampliación del objetivo de la VUCE |
| Flujos de información que se intercambian entre los distintos involucrados | Documentos en papel: sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> Documentos electrónicos: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos no armonizados: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Datos armonizados: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Régimen TU Exporta/Robótica Observaciones: |
| Regímenes aduaneros para los cuales fue concebida | Exportación, importación y tránsito |
| Regímenes aduaneros que efectivamente incorpora | Exportación, importación y tránsito |
| Trámites que incorpora: -Declaración aduanera -Certificado de origen -Certificado fitosanitario -Certificado zoosanitario | - sí <input checked="" type="checkbox"/> no _ para algunos regímenes Interoperabilidad Aduana - VUCE - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Certificado de Origen Digital - sí <input checked="" type="checkbox"/> no _ (se gestionan en VUCE emisión final) papel) - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ (se gestionan en VUCE emisión final) |
| Pagos a través VUCE -Aranceles, impuestos, tasas -Trámites de otras agencias | - sí_ no <input checked="" type="checkbox"/> - sí <input checked="" type="checkbox"/> no_ Tributos de agencias interconectadas |
| Autoridades o actores que incorpora | -Agencias que emiten certificados, |

| | |
|---|---|
| | <p>licencias y permisos (Agencias y órganos reguladores)</p> <p>-Entidades Habilitadas para emitir certificados de origen</p> |
| Vinculación entre la VUCE y la Aduana | Sistemas distintos interoperables con intercambio de datos armonizados y controles automáticos. |
| Interoperabilidad con las VUCE de otros países | <p>Intercambio de certificados de origen digitales con México y Chile VUCE a VUCE.</p> <p>Mecanismo de intercambio: IOPack.</p> |
| Uso | <p>Obligatorio: sí <input checked="" type="checkbox"/> no_</p> <p>Opcional: sí_ no_</p> <p>Observaciones: es obligatorio, aunque algunos trámites ante algunas agencias u organismos pueden realizarse en formato papel o a través de sistemas propios.</p> |
| Proyectos a futuro | Gestión basada en riesgos |

FUENTES CONSULTADAS

<https://unece.org/trade/uncefact>

<https://www.oecd.org/>

<https://www.iadb.org/es>

<https://www.argentina.gob.ar/vuce>

<https://www.gov.br/siscomex>

<https://www.sicexchile.cl>

<https://www.vuce.gov.co>

<https://vuceregulaciones.mincex.gob.cu>

<https://www.aduana.gob.ec/ventanilla-unica-ecuatoriana>

<https://www.ventanillaunica.gob.mx>

<https://www.panamadigital.gob.pa/>

<https://www.panamatramita.gob.pa>

<https://www.aduana.gov.py>

<http://www.vue.org.py>

<https://www.vuce.gob.pe>

<https://www.uruguayxxi.gub.uy>

<http://www.vuce.gob.ve>

https://www.mincex.gob.cu/es/Inversi%C3%B3n_Extranjera/#pub-584

<https://vui.gob.ec>

<https://www.uruguayxxi.gub.uy/es/quiero-invertir>